

**Recurso interpuesto el 8 de julio de 2010 —  
DBV/Comisión**

**(Asunto T-297/10)**

(2010/C 246/63)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Demandante:* DBV Deutscher Brennstoffvertrieb Würzburg GmbH (Würzburg, Alemania) (representantes: C. Rudolph y A. Günther, abogados)

*Demandada:* Comisión

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule el Reglamento (UE) n° 404/2010 de la Comisión, de 10 de mayo de 2010, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinadas ruedas de aluminio originarias de la República Popular China.

— Que se condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

La demandante impugna el Reglamento (UE) n° 404/2010, (1) mediante el cual la Comisión ha establecido un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinadas ruedas de aluminio procedentes de la República popular China.

En apoyo de su recurso, la demandante alega en primer lugar la vulneración de las formalidades esenciales y del derecho de defensa, ya que, en la fase del procedimiento anterior a la adopción del Reglamento impugnado, no se le informó ni se le dio audiencia, por lo que no tuvo oportunidad alguna de defenderse y exponer su punto de vista sobre el asunto.

En segundo lugar, la demandante alega la errónea apreciación de los hechos y desviación de poder. A este respecto, señala que no se expusieron y determinaron correctamente los hechos. La demandante añade que, por ejemplo, no se consideraron la elevada cotización provisional del dólar y los precios crecientes del petróleo crudo. Asimismo, la demandante afirma, respecto a la desviación de poder reprochada, que la Comisión no tuvo en cuenta el principio de proporcionalidad. En opinión de la de-

mandante, la desviación de poder y la contravención del Reglamento (CE) n° 1225/2009 (2) estriban en que, entre otras cosas, durante las investigaciones no se recabó la información apropiada para fijar aranceles diferentes.

(1) Reglamento (UE) n° 404/2010 de la Comisión, de 10 de mayo de 2010, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinadas ruedas de aluminio originarias de la República Popular China (DO L 117, p. 64).

(2) Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea (DO L 343, p. 51).

**Recurso interpuesto el 9 de julio de 2010 —  
Internationaler Hilfsfonds/Comisión**

**(Asunto T-300/10)**

(2010/C 246/64)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Demandante:* Internationaler Hilfsfonds eV (Rosbach, Alemania) (representante: H. Kaltenecker, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule la decisión de la Comisión de 29 de abril de 2010 en la medida en que deniega el acceso a documentos no declarados accesibles o declarados accesibles sólo parcialmente.

— Que se condene a la demandada al pago de las costas del procedimiento y de las costas en que incurra la demandante.

**Motivos y principales alegaciones**

La parte demandante impugna la decisión de la Comisión de 29 de abril de 2010 mediante la que se denegó parcialmente su segunda solicitud de acceso a documentos confidenciales relacionados con el contrato LIEN 97-2011.